



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA

Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud

Facultad de Medicina

A V I S O

EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES

Con fundamento en el artículo 73 del Estatuto de Personal Académico de la Universidad Veracruzana y el Dictamen de Programación Académica emitido por la Dirección General del Área de Académica de Ciencias de la Salud, la Dirección de la Facultad de Medicina convoca a su personal académico adscrito e interesado en participar para ocupar las plazas vacantes temporales como docente de asignatura para el periodo escolar **SEPTIEMBRE 2020- ENERO 2021**, que a continuación se enlistan de conformidad con las reglas que se detallan en el presente Aviso.

A) DATOS DE LA PLAZA

REGIÓN: COATZACOALCOS-MINATITLAN

CAMPUS: MINATITLÁN

ÁREA: CIENCIAS DE LA SALUD

SISTEMA: ESCOLARIZADO

PROGRAMA EDUCATIVO: MÉDICO CIRUJANO

Horas	Experiencia	Sección	Bloque	Plaza	Horario*						Tipo de Contratación	PAP	
	Educativa				L	M	M	J	V	S			
3	BIOLOGÍA MOLECULAR Y CELULAR	SEC4		8314	1200-1259	1200-1359						IOD	1
3	BIOLOGÍA MOLECULAR Y CELULAR	SEC2		14056	1100-1159	1100-1159	1100-1159					IOD	1
3	EDUCACIÓN QUIRURGICA	SEC2		19377	0900-1059	0800-0859						IOD	2
3	EDUCACIÓN QUIRURGICA	SEC7		8242		1100-1259		1100-1159				IOD	2
4	EXPERIENCIA RECEPCIONAL	SEC3		23393	1000-1159	1000-1159						IOD	3
6	FARMACOLOGÍA	SEC4		11398	1400-1559		1000-1159	1100-1259				IOD	4
6	FISIOLOGÍA GENERAL	SEC2		8207		1500-1659	1500-1559	1500-1559	1500-1659			IOD	5
3	GERIATRIA	SEC6		23395			1600-1659	1600-1759				IOD	6



Universidad Veracruzana

S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A
Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Medicina

3	GERIATRÍA	SEC5		23587		1700-1759	1700-1859				IOD	6
3	IMAGENOLOGÍA	SEC3		15830		1600-1659	1500-1659				IOD	7
3	IMAGENOLOGÍA	SEC5		631	1100-1259			1500-1559			1OD	7
3	IMAGENOLOGÍA	SEC6		8203			1200-1259	1200-1359			IOD	7
3	IMAGENOLOGÍA	SEC7		16042	0900-0959				1100-1259		IOD	7
3	IMAGENOLOGÍA	SEC8		484			1300-1459	1400-1459			IOD	7
3	INMUNOLOGÍA CLÍNICA Y ALERGOLOGÍA	SEC4		5471	1200-1359			1300-1359			IOD	8
2	MICROBIOLOGÍA	SEC4		20493			0800-0959				IOD	9
3	NEFROLOGÍA	SEC4		14034	1300-1359		1400-1559				IOD	10

PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL:

BIOLOGÍA MOLECULAR Y CELULAR:

1.- Médico cirujano con especialidad en Anatomía Patológica o genética o Licenciado en Biología o Licenciatura en Biología Molecular o Químico-Fármaco-Biólogo o Químico Clínico; preferentemente con posgrado en Ciencias Biomédicas o morfológicas o fisiológicas, con formación y experiencia docente en instituciones del nivel superior y experiencia profesional.

EDUCACION QUIRURGICA:

2.- Licenciatura de médico cirujano con especialidad en cirugía, con experiencia docente a nivel superior.

EXPERIENCIA REPEPCIONAL:

3.- Médico cirujano, con posgrado Epidemiología, Salud Publica o Investigación en cualquier área de la salud. Preferentemente con experiencia en investigación, redacción y publicación científica. Experiencia profesional 3 años. Con cursos de capacitación pedagógica.



Universidad Veracruzana

S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A
Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Medicina

FARMACOLOGÍA

4.- Médico cirujano con posgrado en medicina familiar, urgenciólogo, anesthesiólogo, medicina interna, y/o maestría en ciencias de farmacología o farmacia, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

FISIOLOGÍA GENERAL

5.- Médico Cirujano con experiencia mínima de tres años, o Licenciaturas del área de ciencias de la salud o biológicas con estudios de posgrado en ciencias fisiológicas, con formación y experiencia docente en instituciones del nivel superior y experiencia profesional.

GERIATRÍA

6.-Médico cirujano preferentemente con posgrado en geriatría o gerontología o medicina interna o medicina familiar con diplomado en geriatría o gerontólogo con diplomado en geriatría con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

IMAGENOLOGÍA

7.- Médico cirujano preferentemente con posgrado en imagenología con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

INMUNOLOGÍA CLÍNICA Y ALERGOLOGÍA

8.- Médico Cirujano preferentemente con posgrado en Inmunología Clínica y Alergia o Medicina Interna o Pediatría o Patología Clínica o Dermatología o Neumología, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

MICROBIOLOGÍA

9.- Médico Cirujano con especialidad médica en Infectología o patología clínica o Medicina Familiar; o Químico clínico o Químico Farmacéutico Biólogo con estudios de posgrado en el área morfológica o fisiológica, con formación y experiencia docente en instituciones del nivel superior y experiencia profesional

NEFROLOGÍA:

10.- Médico cirujano preferentemente con estudios de posgrado en Nefrología O Medicina Interna o Medicina Familiar, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.



Universidad Veracruzana

S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A

Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud

Facultad de Medicina

B) REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA

1. No tener horas pendientes de reubicar;
2. No rebasar 50 horas de contratación con la Universidad Veracruzana en cualquier modalidad;
3. Cumplir con el perfil académico-profesional señalado para la EE en la que solicite su participación;
4. Solicitud de participación dirigida al Director de la Entidad Académica indicando la experiencia educativa a participar;
5. *Curriculum Vitae* con documentos probatorios que incluyan constancias que acrediten, experiencia laboral, experiencia docente, así como formación y actualización profesional o pedagógica, todas en los últimos 5 años;
6. Título profesional de licenciatura;
7. Cédula profesional de licenciatura expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP;
8. Título o documento que acredite el posgrado (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
9. Cédula profesional de posgrado expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
10. Acta de nacimiento;
11. Comprobante de domicilio (actualizado);
12. Clave Única de Registro de Población (CURP);^[1]_[2]
13. Identificación: Credencial de elector o documento migratorio;
14. Para el caso del Área Básica, presentar documento que acredite la habilitación para impartir la experiencia educativa;
15. Último talón de cheque, y
16. Una fotografía tamaño infantil.

Todos los documentos señalados en los numerales del 4 al 15 serán presentados en la Dirección de la Entidad Académica en original para su cotejo, agregando copia en formato electrónico PDF de estos. **Por medias de contingencia sanitaria se recibirán los documentos en el correo: artuagUILar@uv.mx**



Universidad Veracruzana

S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A
Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Medicina

C). - CRITERIOS GENERALES:

1.- Los integrantes del Consejo Técnico y Autoridades Unipersonales que participan en dicho órgano colegiado, deberán observar lo establecido en los artículos 307 y 336 fracción VI, VII y XXV y XXVI del Estatuto General de la Universidad, que a la letra señalan:

“Artículo 307. Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad.

En el caso de las autoridades personales y funcionarios que formen parte del Consejo Técnico de una entidad académica deberán observar lo establecido en las fracciones XXV y XXVI del artículo 336 de este Estatuto.

Artículo 336. Además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica, Estatutos y Reglamentos respectivos, las autoridades unipersonales, funcionarios y toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión con atribuciones de mando o manejen o apliquen recursos económicos de la Universidad Veracruzana tendrán las obligaciones siguientes:

...

VI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

VII. Informar por escrito al inmediato superior y en su caso al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad o funcionario no pueda abstenerse de intervenir en ellos;

...

XXV.- Abstenerse de participar en los procesos de examen de oposición, para ocupar una plaza de personal académico vacante o de nueva creación, en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige.



Universidad Veracruzana

S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A

Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud

Facultad de Medicina

XXVI.- Abstenerse de participar e influir, por motivo de su encargo, en los procesos de selección para ocupar una plaza de personal académico, vacante o de nueva creación, en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador universitario, o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

2.- Para la designación correspondiente se considerarán como referentes de evaluación, la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico (experiencia docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajo recepcional, gestión académica, tutorías) así como la experiencia profesional en el perfil convocado.

3.- La fecha de contratación del docente por asignatura interino designado, se realizará a partir del día de la publicación de los resultados, siempre y cuando se hayan entregado a la Dirección de Personal todos los documentos establecidos en el presente AVISO.

D). - DESARROLLO DEL PROCESO:

Publicado el AVISO en el portal web de la entidad (convocatoria de plazas) y en su tablero de avisos correspondiente, mismo que contiene la relación de EE o materias con el perfil correspondiente, los interesados en participar en la designación de dichas EE vacantes temporales, deberán enviar todos los documentos mencionados en los requisitos de participación el 17 de septiembre del 2020 al 18 de septiembre hasta las 20:00 hrs. al correo **artuaguilar@uv.mx**

Entregados y validados los documentos de requisitos de participación por los interesados, se deberá convocar en tiempo y forma a sesión de Consejo Técnico, misma que se efectuará 18 de septiembre a las 21:00 hrs.

Finalizada la sesión de Consejo Técnico se levantará inmediatamente el Acta pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados por dicho órgano colegiado, y que contendrá de manera enunciativa más no limitativa, los criterios empleados y la argumentación sobre la designación.

Dicha Acta, deberá ser autenticada con la firma del Director de la entidad académica y de todos los integrantes del Consejo Técnico.



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Medicina

El Acta del Consejo Técnico que contiene el o los acuerdos previos sobre la designación se enviará un día hábil posterior a la fecha de celebración de la sesión a la Dirección que corresponda con un oficio a través del cual se solicitará la determinación sobre la designación, incluyendo copia del AVISO, solicitudes de los participantes y los documentos que integran los requisitos de participación en formato electrónico PDF de todos los participantes.

Es responsabilidad de la (Dirección General del Área Académica que corresponda, la Dirección del Área de Formación Básica General, la Dirección de Centros de Idiomas y Autoacceso)¹ previo análisis y revisión de los expedientes de designación, emitir el día hábil siguiente de recibida la información, la resolución (notificación) que proceda, remitiéndola a la entidad académica para su publicación en el portal WEB institucional y en el tablero de avisos de la entidad académica. Dicha resolución será inapelable.

La falta de alguno de los requisitos y documentos para participar que se enlistan en el formato de AVISO DE EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES invalidará la propuesta de asignación de Consejo Técnico.

Cualquier asunto no previsto en el presente AVISO o que constituya una necesidad de interpretación para su aplicación lo resolverá la Secretaría Académica o la Secretaría de Administración y Finanzas, según los ámbitos de competencia de cada una de estas instancias.

“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”

MINATITLAN, VERACRUZ

17 de septiembre del 2020

Dr. Arturo Aguilar Ye

FACULTAD DE MEDICINA



¹ Llenar según corresponda.